

Acuerdo de Concejo N° 001-022-2023

La Punta, 29 de agosto del 2023.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2023, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 2904-2023) emitido por la señora Cristina Abigail Honores Valle; el Informe Familiar N° 035-2023-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL emitido por la Directora del Jardín Municipal La Punta; el Informe Social N° 092-2023-GDH/DBS/GAB emitido por el Trabajador Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 538-2023-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 089-2023-MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 522-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo N° 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 2904-2023) de fecha 19 de agosto de 2023, la señora Cristina Abigail Honores Valle solicita una beca de estudios en el Jardín Municipal para su hijo L.E.G.H.;

Que, mediante el Informe Familiar N° 035-2023-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL de fecha 26 de julio de 2023, la Directora del Jardín Municipal La Punta señala que *"La familia forma parte del Jardín Municipal desde el año 2022 siempre fue responsable y comprometida con la educación de su niño, participando en la actividades y asistiendo a las reuniones convocadas por la Institución"*;

Que, mediante el Informe Social N° 092-2023-GDH/DBS/GAB de fecha 02 de agosto de 2023, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano indica que la solicitante asume mayor parte de los gastos de la casa y se encarga de su menor hijo. Por ello, debido a la situación de vulnerabilidad económica recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Memorando N° 538-2023-MDLP/GDH de fecha 08 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que "Se solicita elevar al Concejo Municipal la aprobación de UNA (01) BECA COMPLETA correspondiente a los NUEVE (09) meses de estudios de abril a diciembre 2023, (...)". Agrega que dicha beca completa sería para el niño L.E.G.H. en atención a lo solicitado por su madre, la señora Cristina Abigail Honores Valle;



Que, mediante el Informe N° 089-2023/MDLP/OGAJ de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalado que *"Resulta PROCEDENTE aprobar el otorgamiento de una (1) beca completa por el periodo de nueve (9) meses abril-diciembre de 2023 en el Jardín Municipal La Punta, solicitada por la Señora Cristina Abigail Honores Valle a favor de su menor hijo L.E.G.H., encontrada conforme y propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Memorando N° 538-2023-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP-GDH, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas y Beneficios de Estudios dirigido al Jardín Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que, resulta aprobar dicha solicitud con eficacia anticipada al 01 de abril de 2023; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente."*

Que, mediante el Memorando N° 522-2023-MDLP/GM emitido de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 089-2023-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en aplicación del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cabe destacar que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR el otorgamiento de una beca completa para el Jardín Municipal La Punta por el periodo de nueve (9) meses abril-diciembre de 2023, a favor del niño L.E.G.H., con eficacia anticipada al 01 de abril de 2023; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 538-2023-MDLP/GDH de fecha 08 de agosto de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 089-2023/MDLP/OGAJ de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas y beneficios de estudios dirigido al Jardín Municipal de la municipalidad Distrital de La Punta", así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE